

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS**SE DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS**

1.1	El corte de ramas y retiro de muñones resultantes sobre Líneas Energizadas de Media Tensión abiertas y protegidas, incluidas acometidas y Alumbrados públicos; serán efectuados a modo que las líneas eléctricas afectadas queden libres de ramas en una distancia mínima de tres (3) metros, contados desde el eje geométrico de la línea, tanto en las distancias laterales como en las verticales.SINO
1.2	El corte de ramas y retiro de muñones resultantes sobre Líneas Energizadas de Baja Tensión abiertas y protegidas, incluyendo acometidas y alumbrados públicos; serán efectuados a modo que las líneas eléctricas afectadas queden libres de ramas en una distancia mínima de tres (3) metros, contados desde el eje geométrico de la línea, tanto en las distancias laterales como en las verticales.SINO
1.3	El descope de árboles y retiro de muñones resultantes sobre Líneas Energizadas de Media y Baja Tensión abiertas y protegidas, incluyendo acometidas y alumbrados públicos; serán efectuados respetando estrictamente las medidas de Largo + Ancho + Alto consignadas en las OETs a modo que las líneas eléctricas afectadas queden libres de ramas en una distancia mínima de tres (3) metros, contados desde el eje geométrico de la línea, tanto en las distancias laterales como en las verticales.SINO
1.4	Todos los trabajos se realizarán sin pedidos de corte de energía sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. En los casos en que el riesgo sea mayor de lo habitual para la integridad física de los integrantes de la cuadrilla, y con el objeto de no interrumpir el servicio de energía eléctrica proveído por la ANDE, se dispondrá el servicio de una cuadrilla de líneas vivas, con camión con grúa canasta adecuados para el trabajo, equipos, herramientas, y todo lo necesario para el apoyo efectivo de la cuadrilla de HCP, como así también será contratado en los casos en que los árboles se encuentren en propiedades privadas, con el objeto de efectuar los cortes desde la vía pública, en virtud al art. 72 de la Ley 966, sin necesidad de ingresar a la propiedad privada para acceder a los árboles.SINO
1.5	La broza resultante del corte de ramas será retirada inmediatamente del lugar y llevada exclusivamente para su tratamiento adecuado, a lugares certificados por los organismos competentes de Estado.SINO
1.6	Se delimitará las zonas de trabajo con carteles de seguridad con logotipo de la empresa, conos y cintas.SINO
1.7	Las OETs que hayan sido objetadas en el proceso de fiscalización, serán corregidas en un plazo no mayor a una semana y serán devueltas a la UAC para que vuelvan a ser fiscalizadas. No se ejecutarán nuevos trabajos hasta la corrección total de las OETs objetadas.SINO
1.8.	Los Vehículos contarán con buenas condiciones de operatividad y seguridad, y tendrán el logotipo de la empresa en ambas puertas, con la dirección y el número telefónico bien visibles.SINO
1.9	Los vehículos averiados se sustituirán inmediatamente, con otro de la empresa o con uno alquilado, de manera a posibilitar la normal prosecución de los trabajos, sin interrumpir en ningún caso el servicio contratado.SINO
1.10	El personal de la cuadrilla contará con identificación visible, estarán correctamente uniformados, y contarán con todos los equipos de seguridad especificados en el "Listado de equipos, herramientas y vehículos, mínimos para cada cuadrilla". El uniforme tendrá logotipo y número telefónico de la empresa.SINO
	Todo el personal de la cuadrilla contará con conocimientos y experiencia en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios. El encargado de cuadrilla deberá presentar un certificado que avale su conocimiento en Distribución de Energía Eléctrica (Baja y Media Tensión).SINO

Lic. Javier M. Mareco R.
 Jefatura - DD/DI
 ANDE

1.12	Todos los integrantes de las cuadrillas utilizarán sus equipos de protección individual, en todo momento, mientras permanezcan en las zonas de trabajo. Se realizarán controles rutinarios para constatar la utilización de los mismos. Se prescindirá de los personales que hayan sido encontrados en reiteradas ocasiones sin sus equipos de protección individual en los lugares de trabajo.SINO
1.13	Se asume total responsabilidad de resarcir los daños causados: a la propiedad privada, o de la Contratante, en caso de accidentes que afecten a la integridad física de terceras personas, o al personal de la Contratante, o al personal de la cuadrilla del proveedor, como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del Contrato. Resarcidos los daños, se presentaremos ante la Unidad Administradora del Contrato, una Nota de conformidad entre las partes. Deslindamos a la Administración Nacional de Electricidad de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.SINO
1.14	Se informará inmediatamente y por escrito a la Unidad Administradora del Contrato, de cualquier modificación que hubiere de los integrantes de la cuadrilla, presentando los documentos de entrada y salida del IPS.SINO
1.15	Se dispone de todo lo detallado en el Listado de equipos, herramientas y vehículos mínimos para cada cuadrilla, el cual forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones. Todo lo especificado en dicho listado estará disponible durante la ejecución de los trabajos en el terreno y mientras dure el contrato. Así también 1 (un) encargado o capataz de cuadrilla que sea electricista de distribución acreditado, 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes, todos con conocimientos en trabajos sobre líneas energizadas de hasta 23.000 voltios.SINO
1.16	De ser requerido por la Unidad Administradora del Contrato, se duplicarán las cuadrillas mínimas exigidas para cada ítem, con cuadrillas de iguales características a las mencionadas en los puntos 1.11 y 1.15SINO
1.17	Las cuadrillas mínimas requeridas estarán disponibles durante todo el tiempo que dure el contrato.SINO
1.18	Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas, motosierras, arco sierras, aparejos, escaleras, pértigas, cascos, guantes, cinturones de seguridad, zapatones para riesgo eléctrico, uniformes, gafas antiparras, etc., presentarán las condiciones óptimas para su utilización.SINO
1.19	De ser necesario se pondrá a disposición de la Unidad Administradora del Contrato, un vehículo para posibilitar el levantamiento de datos y la fiscalización de los trabajos.SINO
1.20	Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol.SINO
1.21	Se informará diariamente a la Unidad Administradora del Contrato (UAC), antes de las 14:00 hs pm, referente a las actividades de la cuadrilla del día siguiente, y se volverán a reconfirmar los datos al día siguiente, antes de las 07:00 am y antes del inicio de los trabajos, a la vez, también antes de iniciar las actividades, el encargado de la cuadrilla, informará de sus actividades del día, a la parte de Operaciones de la ANDE, de manera a que se puedan coordinar los estados de precaución sobre los Alimentadores que serán intervenidos. También se informará a la UAC, antes de los horarios mencionados, si la cuadrilla se encontrará sin actividad, expresando la debida justificación.SINO
1.22	No se iniciarán los trabajos si alguna indicación del párrafo anterior fuese omitida (N° 1.21)SINO
1.23	Todo el Personal empleado en la realización de los trabajos de corte de ramas, cuentan con la debida preparación, experiencia y calificación técnica y/o académica necesaria para el cumplimiento seguro y eficaz de la prestación.SINO
1.24	En caso de adjudicación del Contrato nos adecuaremos a los requerimientos y tecnologías que implementará la Contratante para el levantamiento de datos, la fiscalización de los trabajos y el control de las facturaciones. Con el conocimiento de que, dentro de los requerimientos tecnológicos, podrán contemplarse la adquisición de softwares, aplicaciones (Apps), tablets, celulares, cámaras fotográficas con wifi y GPS y todo lo necesario para que nos ajustemos a la implementación efectiva de las herramientas de control que utilizará la Contratante.SINO

Lic. Javier M. Ma
Jefatura DD/1

1.25	Todos los puntos mencionados anteriormente de esta planilla de datos garantizados serán cumplidos en su totalidad, el incumplimiento de uno o algunos puntos, en más de dos oportunidades, será pasible de la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.SINO
------	--	---------	--------

M. Mareco R.
 Jefatura - DD/DFR
 ANDE

Lugar y fecha

Firma y Sello del Oferente